

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-136
	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

RESOLUCIÓN No. **032** = 12 FEB 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto No. 075 del 28 de febrero de 2023 proferido por el Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones y según estudio previo presentado por la **SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO**, se requiere celebrar un **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL DE BIEN INMUEBLE PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO"**.

Que, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y además dictó otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Que, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del decreto 1082 de 2015 **"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA"** establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa la entidad así lo señalara en acto administrativo de justificación.

Que, el presente Acto Administrativo, invoca la causal de Contratación Directa establecida en Literal i en el numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

La Gobernación del Departamento del Putumayo, tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen desde sus competencias dentro de su circunscripción territorial según lo previsto en la constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan y a las cuales está sujeto el accionar de los entes territoriales públicos, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la garantía de observancia de los principios a la función administrativa (Art 209 CN).

La Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento del Putumayo, tiene como finalidades las de gestionar la consecución y administrar los recursos económicos

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-136
	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

RESOLUCIÓN No. **032** - 11 2 FEB 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

y financieros del Departamento del Putumayo, asegurando el equilibrio entre los ingresos y los gastos y la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias y sectores de inversión para contribuir al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Que, teniendo en cuenta que en el año 2022, surge la necesidad de realizar mantenimiento y adecuaciones locativas al edificio Colonial en donde antiguamente funcionaban las oficinas de la Secretaria de Hacienda Departamental, la Administración Departamental tuvo la obligación de reubicar dicha dependencia en otro espacio con el fin de que esta pueda desarrollar en óptimas condiciones y con normalidad sus funciones administrativas y así dar cabal cumplimiento a la misión institucional de la Gobernación y a las disposiciones legales, sin embargo y en vista de que el Palacio de la Gobernación del Putumayo "Antigua Casona" bajo la ordenanza No. 902 del 30 de noviembre de 2023, por medio de la cual se modifica la ordenanza 602 del 12 de noviembre de 2010, es declarado como bien histórico de interés cultural y además se destinará al interior de las instalaciones, espacio físico para el funcionamiento y sesiones de la Honorable Asamblea del Putumayo, es procedente contratar el arrendamiento de un bien inmueble, empleando la modalidad de contratación directa tal como lo permite el Literal i) Numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto No. 1082 de 2015, para que la Secretaria de Hacienda Departamental pueda dar continuidad a sus funciones hasta tanto la Entidad cuente dentro de su infraestructura organizacional con un espacio adecuado para atender las necesidades requeridas por esta importante Secretaria.

De acuerdo a lo anterior, se reitera la necesidad respecto de la suscripción de un contrato de arrendamiento de un inmueble que reúna las condiciones técnicas necesarias para el óptimo desarrollo de las funciones de la Secretaría de Hacienda Departamental, instalaciones que deben contar con los servicios de energía y agua, buena ventilación, baños y adicionalmente deben ser de acceso fácil y seguras.

Por otro lado, es necesario que las oficinas de la Secretaría de Hacienda Departamental se encuentren cerca al Palacio Departamental al ser indispensable para el desarrollo de las funciones de la Gobernación del Putumayo, y el establecimiento comercial escogido cuenta con los espacios necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaria.

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> <b>NIT. 800.094.164-4</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-136
	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

RESOLUCIÓN No. **032** 11 2 FEB 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: entregar a la Entidad Estatal el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato, mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad Estatal, entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día, otorgarle a la Gobernación del Putumayo un plazo de diez (10) días Hábiles, para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato, presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente, aprobar las adecuaciones físicas del bien inmueble de acuerdo a las necesidades del Hacienda Departamental, mantener en buenas condiciones las instalaciones sanitarias y eléctricas del bien inmueble, realizar el mantenimiento a las tuberías, pisos, instalaciones eléctricas que necesiten ser reparadas durante el tiempo del contrato, para garantizar el buen funcionamiento de la Secretaria de Hacienda Departamental, atender a los requerimientos que se hagan de parte de la Administración Departamental.

Que, frente a esta necesidad, es procedente contratar el arrendamiento de un bien inmueble, empleando la modalidad de contratación directa tal como lo permite el Literal i) Numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que, según el estudio previo se ha determinado el presupuesto estimado del futuro contrato de arrendamiento en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$38.760.000) M/CTE.**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 708 del 02 de febrero de 2024, expedido por la Profesional Especializado de la Oficina Presupuesto de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Que, el valor del canon de arrendamiento se estableció e incrementó por acuerdo de las partes, cabe resaltar que en anteriores contratos no se había realizado reajuste alguno, además al tratarse de un establecimiento de comercio, no existe una ley que regule en que porcentaje se debe incrementar el canon de arrendamiento.



 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-136
	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

RESOLUCIÓN No. **032** - **Nº 2** FEB 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del decreto 1510 de 2013 *"la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que se invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Justificar la celebración en la modalidad de contratación directa del **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL DE BIEN INMUEBLE PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO"**, de conformidad con la causal de Contratación Directa establecida en el Literal i) numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento del Putumayo cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

**IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:** 0301-2.1.2.2.2.7.2 - 1000  
**CONCEPTO:** Servicios de Arrendamiento  
**VALOR TOTAL:** \$ 38.760.000,00

<b>Nº DE CDP:</b>	708	<b>F/EXPEDICIÓN:</b>	02/02/2024	<b>VIGENCIA:</b>	02/05/2024
-------------------	-----	----------------------	------------	------------------	------------

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto de la Gobernación de Putumayo.

**ARTÍCULO 3º.** El estudio y los documentos que justifican la celebración del **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL DE BIEN INMUEBLE PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL**

